

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 8 de septiembre de 2023, la solicitud de medidas cautelares.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto :	Decreta medida
Clase de Proceso:	Ejecutivo a Continuación
Demandante:	GLORIA NANCY ALVAREZ
Demandado:	AMBIENTE ECOLÓGICO SAS
Radicado:	630014003007-2017-00257-00

Ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P. se decretará la cautela solicitada.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero, siempre que sean susceptibles de dicha medida que posea la ejecutada AMBIENTE ECOLOGICO S.A.S. inscrito con el NIT No. 900.528.890-0, en las siguientes entidades bancarias: BANCO DAVIVIENDA S.A, BANCO AV VILLAS S.A, BANCO BBVA S.A, BANCO SANTANDER, BANCO POPULAR S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCO ITAU, BANCO CITI BANK S.A. BANCO COLPATRIA, BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

LÍBRESE y REMÍTASE por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, los respectivos oficios con la advertencia del artículo 593 del Código General Del Proceso e indicando que la medida se limita a \$25.000.000.

NOTIFIQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 157 DEL 11** DE SEPTIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6005f89bf459447220859a8b6bb6992ceb4abcc3e4ddcd4ccdf2187cc726d24c**

Documento generado en 02/09/2023 07:22:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>